

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5855**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 261832**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> SILVIA YADIRA CASTRO MORENO JHONATAN LOSADA MONCADA				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE:</b>	32 y 41	<b>MOVIL:</b>	8	Comunidad.	
<b>FECHA:</b>	25 de septiembre del año 2011	<b>HORA:</b>	5:20 p.m.	Vigencia: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector	

<b>DIRECCIÓN:</b>	Dg 13A Sur No. 21 -83 Este	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	0.01 Hectáreas		
<b>BARRIO:</b>	Desarrollo Aguas Claras	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	7		
<b>UPZ:</b>	No Cubre	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	2
<b>LOCALIDAD:</b>	4 - San Cristóbal	<b>NIÑOS</b>	5		
<b>CHIP</b>	AAA0142UKHK	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1		
		<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR - 13501		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El Desarrollo Aguas Claras se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD). Para el mencionado desarrollo, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE; ahora FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3436 del 4 de noviembre de 1999, con el objetivo de determinar el nivel de amenaza y riesgo de los predios del Desarrollo en mención, en el que estableció que el Desarrollo Aguas Claras se encontraba en una zona de Amenaza Media y Baja y Riesgo Bajo Medio por fenómenos de remoción en masa.

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

El día 25 de septiembre de 2011, se presentó el colapso parcial de un muro perimetral del costado norte del predio ubicado en la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, muro construido en mampostería simple, de acuerdo a la inspección visual carecía de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas de amarre, y tenía con una altura de 2.5 metros y ancho de 6 metros, y presentó colapso en una longitud de 3 metros y la altura total, dicho colapso posiblemente se generó por falta de confinamiento, y al parecer por fuertes vientos registrados en el sector.



*ADL.*

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Los elementos desprendidos del muro colapsado impactaron la cubierta de teja de zinc, de la habitación del segundo nivel del predio con nomenclatura Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, donde habita la señora Luz Marina Bohórquez y su familia.

El predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, se encuentra la parte media de una ladera de pendiente media, donde se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería simple con placa de entepiso y contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, en la misma se identifican deficiencias constructivas asociadas a la falta de adecuados elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Se destaca igualmente que según inspección visual, la vivienda en comento no presenta patologías tipo fisuras, grietas o pérdida de verticalidad en los elementos de su estructura, la afectación en su cubierta al costado posterior del predio y daño en muebles y encerres, según lo observado no genera compromiso en la estabilidad estructural en el mediano plazo y ante cargas normales de servicio.

Por otra parte, al costado sur de la vivienda en comento y una cota más alta se emplaza la vivienda de la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, la cual corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida en mampostería simple y placas de entepiso y contrapiso en concreto, en la misma se identifican deficiencias constructivas asociadas a la falta de adecuados elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, en el momento de la visita se observa que se están adelantando actividades de construcción de muros perimetrales en el segundo nivel en mampostería simple, de los cuales colapsa el muro del costado norte.

Adicionalmente, por la posibilidad del colapso total del muro ubicado en el predio Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, se consideró que la habitabilidad de las dos habitaciones ubicadas en el segundo nivel del predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, se encuentra comprometida en el corto plazo, por posible colapso total del muro en mención.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

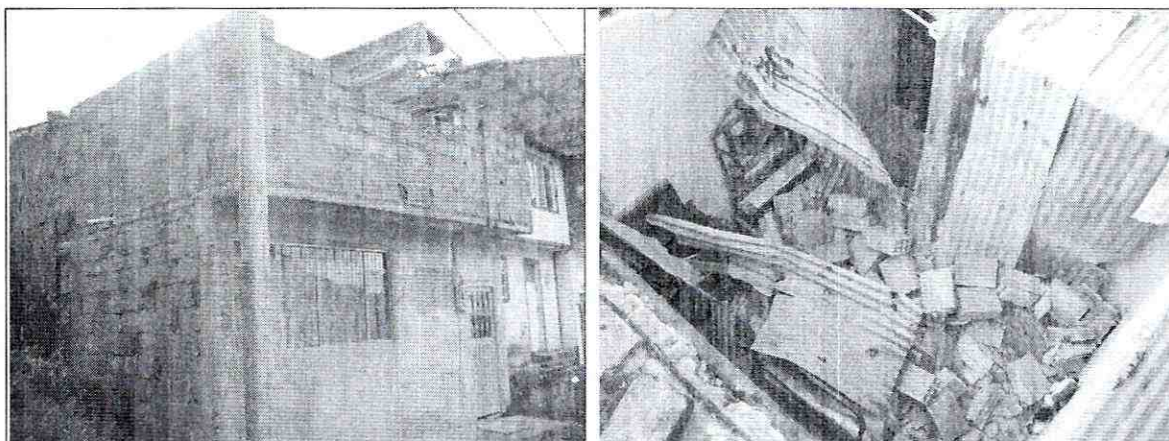


Foto 1 y 2. Vista de fachada y afectación de cubierta del predio ubicado en la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este Desarrollo Aguas Claras, localidad de San Cristóbal.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Luz Marina Bohórquez	Dg 13A Sur No. 21 -83 Este	2789654	7	2	5	Se genera colapso parcial de la cubierta en tejas de zinc, al costado sur de la vivienda y daño en muebles y enceres de la habitación.
2	Blanca Alcira Gómez	Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este					No presenta afectaciones

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	
----	----	---	-------	--

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se podría generar el colapso total del muro perimetral del predio de la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, dichos elementos de mampostería inestables pueden impactar en las habitaciones del segundo nivel de la vivienda ubicada al costado norte en la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, por lo cual su habitabilidad se encuentra comprometida hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de mampostería del muro en mención.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este y Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este del Desarrollo Aguas Claras en la localidad San Cristóbal.
- Se emite el acta de restricción parcial de uso No 2941, de las habitaciones ubicadas en el segundo nivel de la vivienda de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, mientras los responsables del incidente de emergencia realizan el retiro controlado de la totalidad del muro perimetral del segundo nivel del predio de la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, con personal idóneo para realizar dicha actividad.

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este del Desarrollo Aguas Claras en la localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda se puede ver afectada ante cargas dinámicas tipo sismo u otros. Por posibilidad de colapso total del muro perimetral del predio de la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, se restringe el uso de las habitaciones ubicadas en el segundo nivel del costado sur del predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este del Desarrollo Aguas Claras en la localidad San Cristóbal, hasta tanto se realice el retiro controlado de la totalidad del muro colapsado y se restituyan los elementos de cubierta afectados.



*701*

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 y Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este del Desarrollo Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 11. RECOMENDACIONES


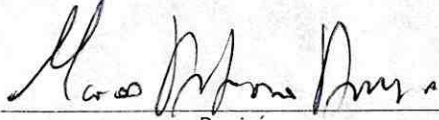
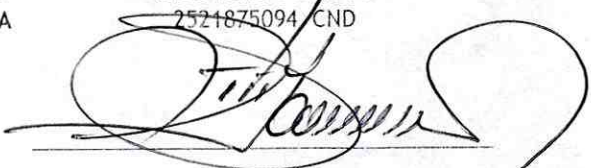
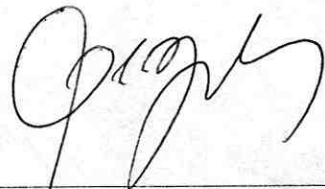
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este, del Desarrollo Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, mantener la restricción de las dos habitaciones ubicadas al costado sur del segundo nivel de la vivienda, hasta tanto se realice, el retiro controlado de la totalidad del muro, y se implementen medidas de adecuación de la cubierta y de la construcción en general, y se recuperen las condiciones de habitabilidad e integridad para los habitantes de la vivienda.
- Al responsable de la situación de emergencia, realizar el retiro controlado de los escombros ubicados en la vivienda de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este y realizar la demolición y retiro controlado de los elementos que quedaron suspendidos o inestables y en riesgo de caída. De igual manera, llevar a cabo la rehabilitación de la cubierta y adelantar las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la situación de emergencia; lo anterior asesorados con personal idóneo a fin de determinar las acciones a seguir para mitigar el riesgo, adicionalmente, se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa (Decreto No. 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.
- Al responsable y/o responsables de los predios de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este y Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del uso, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

acuerdo con la normatividad vigente para el Desarrollo Aguas Claras, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que las afectaciones se presentan en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios o por el responsable de la situación de emergencia. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, relacionadas con las obras adelantadas en el predio de la Diagonal 13B Sur No. 21- 74 Este, Desarrollo Aguas Claras.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 13A Sur No. 21 -83 Este.

<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	SILVIA YADIRA CASTRO MORENO INGENIERA CIVIL 25202 095693 CND	<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS INGENIERO CIVIL 152021-20660 BYC
	 Elaboró		 Revisó
<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094 CND		
	 Aprobó		 Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO Subdirector de Emergencias FOPAE

